



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 569-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 751-2026-UNIA-FElyH-D** de fecha 05 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 07 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1115;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 01 de julio de 2026, suscrita por la Dra. Maria C. Morales Valderrama, presenta desistimiento de designación al cargo de docente por motivos de fuerza mayor, Resolución de Consejo Universitario N° 482-2026-UNIA-CU, a partir de la fecha;

Que, mediante **CARTA N° 751-2026-UNIA-FElyH-D** de fecha 05 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0512-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 30 de julio de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO voluntario de la Mg. MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA, al contrato por invitación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°482-2026-UNIA-CU, de fecha 25 de junio del 2026, bajo tipo de contrato A2, con plaza de remuneración B1 y con el Código AIRHSP 000187; con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio de 2026 (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, durante el debate de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, los miembros consejeros señalaron que la palabra correcta sería aceptar la renuncia, por lo que se rectifica en el sentido que dice **"ACEPTAR el DESISTIMIENTO (...)"**, debiendo decir **"ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA (...)"**, quedando ratificado en los demás extremos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0512-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 30 de julio de 2026, debiendo resolver en el artículo primero **"ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA de la Mg. MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA (...)"**, con la rectificación advertida, queda ratificado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0512-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 30 de julio de 2026, debiendo resolver en el artículo primero **"ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA de la Mg. MARIA CONSTANCIA MORALES**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 569-2026-UNIA-CU

VALDERRAMA (...)", quedando ratificado y redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA de la Mg. MARIA CONSTANCIA MORALES VALDERRAMA, al contrato por invitación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°482-2026- UNIA-CU, de fecha 25 de junio del 2026, bajo tipo de contrato A2, con plaza de remuneración B1 y con el Código AIRHSP 000187; con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio de 2026".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo